

Resolución de Alcaldía N° 042-2023/MDP

Pucusana, 20 de enero de 2023.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUCUSANA;



VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 002-2023/MDP que designa a la Abg. Patricia Vanesa Linares Pinedo en el cargo de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Pucusana, a partir del 1 de enero de 2023; y,

CONSIDERANDO:



Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 6° establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; de la misma manera ostenta la facultad de celebrar matrimonios civiles de los vecinos de acuerdo a las normas del Código Civil;



Que, mediante Ordenanza N° 291-2021/MDP, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 20 de enero de 2021, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Pucusana, que en su artículo 9° literal e) establece dentro de las funciones de la Secretaría General: "Celebrar por encargo del Alcalde, matrimonios civiles de acuerdo a la normatividad vigente".



Que, el artículo 74° de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, cuyo TUO fue aprobado por Decreto Supremo N° 004-2018-JUS, de fecha 22 de enero de 2019, establece que la delegación de funciones deberá efectuarse en órganos jerárquicamente dependientes de los titulares; asimismo, el numeral 74.3 de la acotada norma legal establece que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses;

Que, el artículo 260° del Código Civil, con respecto a los matrimonios civiles, señala que el alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos.

Por los fundamentos expuestos y haciendo uso de las facultades conferidas en el artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y contando con los vistos buenos de la Gerencia Municipal, de la Secretaría General y la Gerencia de Asesoría Jurídica;



Pucusana
VUELVE A CRECER

SE RESUELVE:

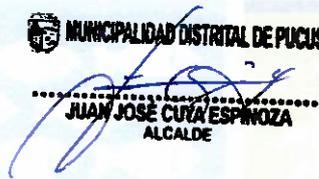
Artículo 1°. - Delegar la facultad de **celebrar matrimonios civiles**, a la Abg. Patricia Vanesa Linares Pinedo quien ostenta el cargo de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Pucusana, con eficacia anticipada al 01 de enero del 2023.

Artículo 2°. - Dejar sin efecto cualquier norma o dispositivo legal que se oponga a la presente resolución.

Artículo 3°.- Disponer la notificación del presente acto resolutive a la interesada, a la Gerencia Municipal y demás áreas competentes, para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Encargar a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUCUSANA
JUAN JOSÉ CUYA ESPINOZA
ALCALDE